



Seguro de Hogar Colectivo

Así te protege hoy

Desde 1 de julio de 2026 hasta 30 de junio de 2027

Las coberturas son otorgadas por compañías aseguradoras legalmente
constituidas en Colombia y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Aseguradora					
			Plan Global	Plan Clásico	Plan Básico
Bienes asegurables	•Vivienda (casas, apartamentos, fincas). •Contenidos generales (muebles y enseres, equipos eléctricos, electrónicos y a gas). •Contenidos móviles.	•Bienes ubicados en ciudades capitales o área metropolitana. •Edificio, contenidos (muebles y enseres, equipos eléctricos/electrónicos). •Objetos de valor, joyas y arte.	•Vivienda (casas, apartamentos, fincas). •Contenidos generales (muebles y enseres, equipos eléctricos, electrónicos y a gas). •Contenidos móviles.		
Bienes no asegurables	•Equipos de audio y comunicaciones como MP3, MP4, celulares, iPods, PDAs, videojuegos portátiles y/o cualquier otro artículo de características y/o tecnología similar. •La presente póliza ampara únicamente viviendas de uso exclusivamente familiar, es decir, inmuebles que sean utilizados como residencia o vivienda familiar y no destinados a negocios comerciales, industriales o de oficina.	•Riesgos en construcciones de madera, bahareque, adobe, paja o láminas metálicas. •Edificaciones en construcción, casas prefabricadas, fincas y chalets. •Riesgos sin escrituras notariales debidamente registradas. •Riesgos divididos en una o más viviendas familiares sin desenglobe finalizado ante notaría. •Riesgos ubicados en San Andrés y Providencia, Dosquebradas, Las Palmas (Antioquia) y Cono Cañaveralejo (Cali). •Riesgos ubicados en Guaymaral, Sopó, Mosquera, Tenjo y Putumayo. •Colecciones únicas de cualquier tipo que requieran valoración especial. Caninos de manejo especial. Drones. •Inmuebles con más de 35 años de antigüedad sin certificado de remodelación (requieren autorización).	•De uso comercial. Contenidos de viviendas cuya destinación sea arrendamiento temporal como Airbnb, couchsurfing, pasantías, entre otros. Cuya destinación sea arrendamiento temporal; que no sean de propiedad del asegurado; se encuentren en proceso de construcción; jardines, cultivos, plantaciones o siembras de cualquier tipo; líquido de tanques o piscinas; animales vivos; estructuras flotantes; carros, motos, aviones, barcos o cualquier otro vehículo automotor; dinero en efectivo; teléfonos celulares; armas de fuego; software; explosivos; viviendas ubicadas en islas; viviendas o kioscos con techos de paja o palma, o paredes de bahareque o tapia; viviendas ubicadas en zonas de alto riesgo de deslizamiento; 100% en madera o material prefabricado (los predios que ya vienen bajo esta condición continúan). •Riesgos que se ubiquen en jurisdicción de los siguientes municipios de Antioquia: Amagá, Fredonia, Venecia, Titiribí y Bolombolo. •Fincas o casas campestres de uso vacacional o que permanezcan inhabitadas por más de 30 días seguidos en el año/Viviendas ubicadas en zonas no objetivo.		
Índice variable para vivienda	No aplica - crece con el IPC.	No aplica.	Sí aplica.		
Endoso entidades financieras	Sí aplica.	Sí aplica.	Sí aplica.	No aplica.	No aplica.
Demérito por uso	No aplica depreciación o demérito por uso.	No aplica depreciación o demérito por uso.	•Tabla de demérito aplicable a las bicicletas, drones y aeromodelos (para uso recreativo) y sus accesorios. Siempre deberá aplicar la siguiente tabla de depreciación para pérdidas totales. •El porcentaje aplicable será sobre el valor de la factura de forma lineal respecto a los meses transcurridos. •Detalle en slip de condiciones.		
Riesgos que deberán ser evaluados (inspección):	•Fincas, viviendas diplomáticas, riesgos cercanos a unidades militares, zonas de tolerancia, ríos, quebradas u otras fuentes naturales de agua, riesgos ubicados en zonas pendientes o de deslizamiento, o en zonas afectadas por la violencia y/o desplazamiento.	•Aquellos cuyo valor asegurado en edificio sea superior a \$3.000 millones. •Aquellos con más de 35 años de construcción. •Aquellos que superen los montos máximos de valor asegurado definidos en el producto para contenidos o cualquiera de sus subcoberturas. •Aquellos ubicados en estratos 1 y 2. •Viviendas diplomáticas, viviendas utilizadas como sedes de partidos políticos y/o viviendas de embajadores. •Viviendas ubicadas en zonas de conflicto armado y riesgos localizados dentro de unidades militares.	•Todos los riesgos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones deberán ser inspeccionados de manera virtual, ya sean apartamentos, casas o casas campestres: •Año constructivo inferior a 1984. •Valor asegurado de la vivienda mayor a 2.000 SMMLV. •Que tengan piscina propia. •Fincas.		No aplica.

Nota aclaratoria

Para que la póliza mantenga las condiciones pactadas, **es importante que el consumidor cumpla con las garantías y se informe del cambio en las condiciones de riesgo (valores asegurados, ubicación del predio, etc.)** o la situación de siniestro de acuerdo a los tiempos y procedimientos definidos en los clausulados generales.



HOGAR

Aseguradora					
			Plan Global	Plan Clásico	Plan Básico
Coberturas y deducibles					
Cobertura básica (incendio, rayo, explosión, humo, granizo, inundación, avalancha, derrumbes, daños por agua, huracanes, caída de aeronaves, impacto de vehículo terrestre, rotura de vidrios)	Incluye. Sin deducible.	- Incendio, rayo, explosión, vientos fuertes, granizo, ciclón, tornado, caída de aeronaves, choque de vehículos, daños por agua, anegación, deslizamiento, avalancha y humo: 100%. - Actos de autoridad: 10%, máximo \$500.000.000. - Daño de calentadores y alimentos refrigerados: máximo \$1.200.000. - Daño por tentativa de hurto: máximo \$1.500.000. - Rotura de vidrios y unidades sanitarias: máximo \$6.000.000. - Sin deducible.	Incluye. Sin deducible.	Incluye. Sin deducible.	Incluye. Sin deducible.
Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga y actos malintencionados de terceros, incluyendo terrorismo	Cobertura opcional. • Deducible: 10% de la pérdida.	Cobertura adicional. • HMACC-AMIT • 100% valor asegurado • Sin deducible.	Cobertura opcional.		
Terremoto, temblor o erupción volcánica o maremoto, marejada y tsunami	Cobertura opcional. • Deducible: 2% del valor asegurado del ítem afectado, mínimo 30 SMDLV.	Cobertura adicional • Hasta el 100% del valor asegurado. • Deducible: 2% del valor asegurado del ítem afectado, con un mínimo de \$2.000.000.	• Cobertura opcional. • Deducible 2% del valor asegurable, mínimo 45 SMDLV.		
Edificio/estructura	Cobertura opcional • Hasta \$4.000 millones (por riesgo). • Se asegura valor comercial o de reconstrucción del inmueble.	Cobertura opcional • Hasta \$3.000 millones (valores superiores a \$3.000 millones requieren autorización). • Se asegura a valor comercial. • Prima mínima: \$110.000 + IVA por riesgo.	Se asegura a valor	Se asegura a valor de reconstrucción.	No se aseguran bienes inmuebles, solo contenidos.
Contenidos muebles y enseres	Cobertura opcional. • Hasta \$600 millones (por riesgo). • Se asegura el valor de reposición de los bienes.	Cobertura opcional • Muebles: corresponde al 30% del valor total asegurado en contenidos. • Enseres: corresponde al 30% del valor total asegurado en contenidos. • Se asegura a valor de reposición a nuevo y a primera pérdida absoluta.	Cobertura opcional. • Se asegura el valor de reposición a nuevo.	Cobertura opcional. • Se asegura el valor de reposición a nuevo.	Cobertura opcional. • Se asegura el valor de reposición a nuevo.
Equipos eléctricos y/o electrónicos y gasodomésticos (daño interno)	Cobertura opcional. • Deducible: 15% del valor de la pérdida, mínimo 30 SMDLV. • Deducible Zona Costa: 20% del valor de la pérdida, mínimo 30 SMDLV.	Cobertura opcional. • Equipos eléctricos y electrónicos: corresponde al 40% del valor total asegurado en contenidos. • Deducible: \$600.000.	Cobertura opcional. • Si el valor asegurado es superior a 6 SMMLV, se debe suministrar factura o cotización donde se detalle la marca, modelo y referencia del artículo. • Deducible: 15% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.		
Cobertura todo riesgo y/o fuera de predios	• Se requiere una relación detallada con características de marca, modelo y valor asegurado. • Equipos electrónicos y de cómputo (aplica para cámaras digitales, fotográficas, video y equipos eléctricos, incluyendo DVD, computadoras portátiles). Exclusión de los teléfonos móviles e iPad. • Máximo \$60 millones, por ítem \$5 millones. • Joyas, obras de arte, otros artículos de valor: hasta \$60 millones para cada rubro, por ítem: hasta 650 SMDLV. • Deducible: 15% de la pérdida, mínimo 15 SMDLV.	Cobertura opcional • Hasta el 25% del valor asegurado en contenidos, con un máximo de \$50.000.000. Deducibles: • De \$0 a \$7.500.000: \$580.000. • Más de \$7.500.000 y hasta \$50.000.000: \$1.140.000. • Superior a \$50.000.000: \$2.280.000.	• Se requiere una relación detallada con características de marca, modelo y valor asegurado. • El valor máximo permitido será el 30% del valor asegurado en contenidos generales (muebles y enseres + equipos eléctricos, electrónicos y a gas). • Para todos los artículos asegurados cuyo valor individual sea igual o superior a los 6 SMMLV, se debe relacionar en la póliza indicando el nombre, la marca y el modelo. • Se aseguran iPad. • Joyas, relojes y obras de arte de cualquier valor: se necesita presentar factura original de compra o avalúo. • Para los artículos segways, bicicletas o patinetas se exige factura de compra o avalúo (marca, modelo, serial y valor). • Bicicletas: hasta \$10 millones de valor individual y un máximo de una (1) bicicleta por riesgo. • Para las bicicletas se necesita presentar factura original de compra o avalúo y dejar relación en la póliza indicando marca, modelo, serial y valor; se excluyen las pérdidas parciales, solo se cubrirán pérdidas totales. • Contenido móvil aplica para viajes al exterior, máx. 5 semanas. • No se aseguran contenidos móviles en fincas, cabañas o casas campestres, salvo en aquellos casos en que el asegurado habite la finca, cabaña o casa campestre de manera permanente. • Todos los contenidos móviles deben tener cobertura fuera de predios. • Drones hasta 3 SMMLV. • Obras de arte hasta 150 SMMLV. • Deducible: 15% del valor de la pérdida, mínimo 20 SMDLV.		
Sustracción con o sin violencia dentro de predios	Cobertura opcional. • El amparo de sustracción sin violencia y hurto simple y calificado opera solo para los inmuebles que cuenten con servicio de vigilancia permanente ejercida por celadores del conjunto residencial, edificio y/o cuadra o alarma electrónica telecontrolada y/o monitoreada. • Deducible: 10% de la pérdida, mínimo 30 SMDLV.	Cobertura opcional • Hurto calificado y hurto simple: hasta el 100% del valor asegurado (contenidos básicos + objetos de valor/joyas). Deducibles para hurto calificado: • De \$0 a \$52.500.000: \$650.000. • Más de \$52.500.000 y hasta \$102.500.000: \$740.000. • Más de \$102.500.000 y hasta \$152.500.000: \$1.000.000. • Más de \$152.500.000 y hasta \$200.000.000: \$1.500.000. • Superior a \$200.000.000: \$2.000.000. Deducibles para hurto simple: • De \$0 a \$12.500.000: \$1.000.000. • Más de \$12.500.000 y hasta \$52.500.000: \$1.500.000. • Más de \$52.500.000 y hasta \$102.500.000: \$2.000.000. • Más de \$102.500.000 y hasta \$152.500.000: \$2.500.000. • Superior a \$152.500.000: \$3.000.000.	• Cobertura opcional. • Deducible de casas y apartamentos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 20 SMDLV. Deducible de fincas: 20% del valor de la pérdida, mínimo 20 SMDLV.		
Responsabilidad Civil Extracontractual	Cobertura opcional. • Valor asegurado: hasta \$593.125.000, sin deducible.	Cobertura opcional. • Valor asegurado: hasta \$300.000.000, sin deducible.	Cobertura opcional. • Valor asegurado: Hasta \$500 millones, sin deducible.		
Exoneración del pago de primas	No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
Daño de suelos y terrenos	Incluye bajo la definición de edificio.	No aplica.	Sí aplica.	No aplica.	No aplica.
Incremento en costos de materiales y mano de obra	No aplica.	No aplica.	Cobertura opcional. Sin deducible.	Cobertura opcional. Sin deducible.	No aplica.
Rotura de vidrios y unidades sanitarias	• Incluye rotura accidental de vidrios y unidades sanitarias. • (10% del valor asegurado)	Incluye (amparo básico): • Rotura de vidrios y unidades sanitarias: hasta \$6.000.000 • Hurto calificado de unidades sanitarias: hasta \$1.200.000. • Sin deducible.	Incluye rotura de vidrios, acrílicos, espejos, domos, cabinas de baño y unidades sanitarias.	Incluye rotura de vidrios, acrílicos, espejos, domos, cabinas de baño y unidades sanitarias.	Incluye rotura de vidrios.
Accidentes personales	• Cubre las lesiones corporales que provengan de un accidente que sufra el asegurado, su cónyuge, sus hijos menores de edad y/o servidores domésticos que vivan en el inmueble asegurado, en cualquier lugar del mundo. • Cobertura opcional según el plan. • Sin deducible.	Cobertura opcional • Valor asegurado: hasta \$50.000.000. • Sin deducible. • Accidente personal para personal doméstico: \$5.000.000. • Auxilio funerario: hasta \$5.000.000.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
Pérdida, hurto o daño de equipos electrónicos y computadores en viaje	Cobertura opcional. • Hasta \$1.000.000 por vigencia. • Deducible: \$200.000.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
Rotura de maquinaria	Cobertura opcional. • Deducible: 15% del valor de la pérdida, mínimo 30 SMDLV.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
Asistencia domiciliaria	Operan restricciones, eventos por año y deducibles para algunos amparos.	• Aplican eventos por año. • Sin deducible.	• Cada uno de los servicios puede usarse hasta 10 veces por cada vigencia , exceptuando aquellos servicios donde se indique lo contrario. • Sin deducible.		
Gastos adicionales	Cobertura opcional: • Suma adicional hasta por el 20% del valor asegurado (edificio y/o contenidos). • Remoción de escombros. • Honorarios profesionales de arquitectos, inspectores, interventores, ingenieros y consultores. • Gastos de reposición de escrituras (hasta 2.5 SMMLV). • Gastos para evitar la extensión y propagación del siniestro. • Gastos para la preservación de bienes. • Gastos para demostrar el siniestro. • Arrendamiento de alojamiento temporal (máximo 6 meses). • Pérdida de arrendamientos (máximo 6 meses). • Pago de cuotas de administración (máximo 6 meses, hasta 12). • Gastos para la preservación de bienes SMMLV). • Sin deducible.	Gastos derivados del siniestro (incluidos): • Alojamiento temporal y/o pérdida de arrendamiento: 1%, máximo \$20.000.000. • Auxilio de libre destinación por inhabilitabilidad: \$500.000. • Remoción de escombros: 10%, máximo \$500.000.000. • Gastos para limitar el siniestro: 10%, máximo \$500.000.000. • Gastos de preservación de bienes: 10%, máximo \$500.000.000. • Honorarios de arquitectos e ingenieros: 10%, máximo \$3.000.000. • Gastos de demostración de la pérdida: 10%, máximo \$3.000.000. • Reemplazo de documentos de identidad: \$250.000. • Bienes de invitados y visitantes: \$1.200.000.	Cobertura opcional incluye: • Gastos por remoción de escombros. • Gastos de extinción del siniestro. • Gastos para la preservación de bienes. • Gastos para la demostración de la ocurrencia y cuantía del siniestro. • Honorarios profesionales. • Gastos para la obtención de licencias y permisos para reconstruir el inmueble asegurado. • Gastos por alojamiento temporal. • Pérdida de ingresos por arrendamiento. • Sin deducible.		Cobertura opcional incluye: • Gastos por remoción de escombros. • Gastos de extinción del siniestro. • Gastos para la preservación de bienes. • Gastos para la demostración de la ocurrencia y cuantía del siniestro. • Sin deducible.
Billetera protegida Documentos protegidos Llaves del hogar protegidas	• Hasta \$500.000 por evento y \$1.000.000 por vigencia. Cobertura opcional. • Sin deducible.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
Identidad protegida	• Hasta \$1.500.000 por vigencia. Cobertura opcional. • Sin deducible.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
Tu mascota	• Hasta \$500.000 por muerte accidental por vigencia y \$200.000 por gastos de cremación por vigencia. Cobertura opcional. • Sin deducible.	• Anexo de mascotas (cobertura opcional). • Valor asegurado: Hasta \$3.000.000. • Sin deducible.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
Detalle de asistencias					
Servicio de plomería Servicio de electricidad Servicio de cerrajería Servicio de vidriería	30 SMDLV (máx. 5 eventos por año).	\$900.000 por servicio.	Hasta 50 SMDLV.	Hasta 50 SMDLV.	Hasta 50 SMDLV.
Gastos de hotel por inhabilitabilidad	18 SMDLV por noche (máximo 5 eventos por año, 4 asegurados).	No aplica.	Hasta 13 SMDLV, máximo 5 días continuos.	Hasta 13 SMDLV, máximo 5 días continuos.	Hasta 13 SMDLV, máximo 5 días continuos.
Gastos de mudanza	27 SMDLV.	\$450.000.	Hasta 40 SMDLV.	Hasta 40 SMDLV.	Hasta 40 SMDLV.
Retorno anticipado por siniestro en el hogar (interrupción de viaje)	20 SMDLV, un evento por vigencia.	\$700.000 (interrupción de viaje por siniestro).	Hasta 600 SMDLV.	Hasta 600 SMDLV.	Hasta 600 SMDLV.
Asistencia jurídica telefónica (derecho laboral, civil, responsabilidad civil)	2 eventos por año por póliza.	• Asistencia jurídica en el hogar. • Cobertura ilimitada (ámbito laboral, civil y responsabilidad civil).	Sí aplica.	Sí aplica.	Sí aplica.
Otras asistencias otorgadas	• Gastos de vigilancia por inhabilitabilidad / Gastos de bodegaje / Retorno anticipado por siniestro en el hogar / Transmisión de mensajes urgentes. • Asesoramiento jurídico en caso de robo en hogar/Referencia y envío de ambulancia, médico domiciliario y/o enfermera/Gastos de regreso anticipado por fallecimiento de un familiar en Colombia/Gastos de jardinería a consecuencia de daños hasta 27 SMDLV/(máx. 5 días). • Referencia de otros profesionales: Secado de alfombras, carpintero, pintor, arquitecto, decorador, ebanista, técnicos de mantenimiento de lavadoras, hornos, nevera/ Referencia de niñera en caso de accidente de los padres/ Referencia de teléfonos de emergencia/ Referencia de visita técnica en el hogar (hidráulica, electrónica y pintores)/ Servicio de vigilante por eventos en el hogar. Asistencia educativa en el hogar 7 con deducible de 3 (2 eventos al año)/ Celaduría por rotura de vidrios. Personal de seguridad para la vivienda/ Gastos de desinundación de la vivienda, lavado y secado de alfombras/ Reparación o sustitución de tejas por rotura.	• Gas domiciliario: hasta \$300.000 por evento (máximo 2 eventos por vigencia). • Secado de alfombras: hasta \$500.000. • Celaduría: hasta \$350.000. • Bodegaje: hasta \$300.000. • Alquiler de televisor o reproductor: hasta 5 días, máximo \$300.000. • Regreso anticipado por fallecimiento de un familiar: hasta \$600.000. • Primeros auxilios y desplazamiento por accidente: máximo 2 reclamos por vigencia. • Vigilancia por eventos en el hogar: máximo 3 servicios por vigencia. • Traslados: máximo 4 trayectos por vigencia. • Referencia de técnicos para electrodomésticos, servicios a domicilio, veterinarios y profesores: ilimitada.	No aplica.	No aplica.	No aplica.

Si tienes dudas o inquietudes, **contáctanos en la Mesa de Ayuda: 604 365 5999 Ext. 45999 Opción 7.**

* Aplican condiciones y restricciones.

